



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 134- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 021-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 08 L-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LAURA MARIA", PARROQUIA NUEVA LOJA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

- 1) Informe N°. 07 L-DP-GADMLA, de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LAURA MARIA", PARROQUIA NUEVA LOJA**; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 2) El 19 julio de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Sra. Frine Miño, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willan Villareal, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Delegado del Director de Gestión de Planificación; Arq. Joseth Ponce, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones (E), en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y

www.lagoagrio.gob.ec

Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LAURA MARIA", PARROQUIA NUEVA LOJA, por mayoría, Informa:

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3 numeral 5, 30, 31, 66 numeral 26, 240 inciso primero, 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los "lotizadores" o "propietarios" de las tierras, puedan otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Laura María", Parroquia Nueva Loja y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LAURA MARÍA", PARROQUIA NUEVA LOJA se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 08 L-DP-GADMLA-, de fecha 12 de julio de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, once considerandos, cinco artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

**Que,** en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintisiete de julio del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 021 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de